

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190122500**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

1.º Declarar terminado el proceso de la referencia en lo que respecta al cobro del pagaré N.º 5406900003875176 por pago total de la obligación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P.

2.º Comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (correo electrónico del 20 de enero de 2021) no se ajusta a derecho, pues no concuerda con la realizada por el despacho, la cual se acompasa a lo dispuesto en la orden de apremio; al amparo del artículo 446 del C.G.P., se modifica y aprueba sobre la suma de **\$ 52.297.080,78** hasta el 20 de enero de 2021, conforme a la operación adjunta que forma parte de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 34, hoy 18 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7647ee812f270df169339503c647328d9153c21bc5d78b8c01132735e8ed0
7a9**

Documento generado en 16/03/2021 08:40:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**